



Ant. 91/8085 -91/14217

CBE 91/8085

Santiago, 12 de agosto de 1991

Señor

Juan José Pérez Barria  
Colón 6631, parad. 18 Gran Avenida  
San Miguel


Estimado señor:

En respuesta a su carta de 31 de abril último, en la que solicita se deje pendiente la firma de un Decreto Supremo de Pensión de Gracia en su favor, por estimar que el monto de dicho beneficio sería inferior al que, según usted, su trayectoria amerita.

Al respecto, cumpla con informarle que la Comisión Especial encargada de estudiar su solicitud propuso -dado que los méritos invocados por usted no están debidamente acreditados en su totalidad con documentos oficiales- concederle una Pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual (\$19.340), conforme a la facultad privativa que el artículo 6º de la Ley No. 18.056 confiere al Presidente de la República, para otorgar dichos beneficios cuando no se reúnen los requisitos generales previstos en el artículo 2º, letras a), b) y c).

En consecuencia, y conforme a su solicitud, se ha procedido a dejar pendiente el otorgamiento de ese beneficio.

Saluda atentamente a Ud.



**Carlos Bascuñán Edwards**  
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/ppc  
c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Oficina Correspondencia



Ant. 91/8085

CBE 91/8085

Santiago, 7 de junio de 1991

Señor

Ernesto Vásquez Barriga  
Secretario Privado del  
Senador Ricardo Hormazábal S.  
Phillips 40, piso 4

Presente

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su nota de 20 de mayo último, en la que adjunta una carta que don Manuel Pinto Rojas dirigiera a S.E. el Presidente de la República, solicitando se le otorgue una Pensión de Gracia.

Cumplo con señalarle que dicha carta ha sido remitida al Ministerio del Interior, para su estudio y análisis.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/ppc

c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Oficina Correspondencia